SEÑOR PRESIDENTE.-, Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 42 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.-, Hay una solicitud de audiencia presentada por los Directores del Banco de Previsión Social, referida al proyecto de ley sobre las modificaciones de la Ley Nº 16.241, que tiene que ver con la elección de los representantes sociales del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.-, Si la Comisión no tiene inconveniente, damos hora para recibir a los señores Directores del Banco de Previsión Social el martes próximo a las 14 y 30, dado que este tema tiene que ver con las próximas elecciones.

Como los señores Senadores recordarán, el PIT–CNT hizo una exposición o tentativa de exposición para que la elección del miembro representante de los trabajadores no fuera una elección directa. Ahora, como el conjunto de la Comisión esta de acuerdo en que se haga una elección directa y el proyecto que hay refiere al Banco de Previsión Social, parecería muy útil escuchar a los representantes de este organismo porque tal vez expongan algún detalle que a nosotros se nos puede haber escapado.

En lo que tiene que ver con el orden del día de la sesión de hoy, debemos decir que el único punto a tratar es el proyecto de ley presentado por el señor Senador Penadés referido a la "Información crediticia administrada por personas físicas o jurídicas", sin perjuicio de lo que puedan proponer los señores Senadores. En ese sentido, la señora Senadora Percovich quería hacer alguna puntualización.

SEÑOR LARRAÑAGA.-, Y está el proyecto de consolidación de adeudos.

SEÑOR PRESIDENTE.-, Sí, señor Senador.

SEÑORA PERCOVICH.-, He estado leyendo este proyecto de ley y lo cierto es que contiene aspectos muy positivos, pero hay otros que me generan ciertas dudas, por lo que me gustaría plantear algunas consultas. Me refiero, sobre todo, al artículo 2º, que dice: "Los sujetos comprendidos en el inciso primero del artículo anterior no podrán inscribir en sus registros, mantener, administrar ni brindar, para provecho propio o ajeno, la información crediticia derivada de obligaciones extinguidas o sujetas a convenios de pago vigentes, fueren éstos de naturaleza judicial o extrajudicial. A tales efectos bastará, para la eliminación de los registros crediticios referidos, con que el interesado presente la documentación probatoria correspondiente ante la administradora de información.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior será sancionado como se establece en el inciso segundo del artículo primero".

En realidad, lo que fundamentalmente me genera dudas es lo que tiene que ver con "el pago de tributos o de precios públicos" que estén atrasados, tal como lo expresa el señor Senador Penadés en la exposición de motivos. El proyecto pretende lo siguiente: "excluir de los sistemas privados de almacenamiento y distribución de datos de deudores y deudas a aquellos sujetos pasivos atrasados en el pago de tributos o de precios públicos".

Creo que esta redacción no queda demasiado clara; según tengo entendido, en el Clearing no podrían figurar quienes deben tributos del Estado. Sin embargo, me puedo estar equivocando en mi interpretación.

Ahora bien –y lo reitero-,, lo que se expresa en la exposición de motivos no está muy claro en la redacción. Precisamente, hay una ley que se votó en el Período anterior, de autoría del señor Senador Brause, sobre los bancos de datos comerciales, que a su vez se aprobara en la Cámara de Representantes cuando contábamos con el marco legal para los mismos. En este caso, se trataba de los bancos de datos comerciales, pero esto no estaba incluido. Por tanto, me gustaría –y seguramente por eso ha hecho esta propuesta el señor Senador Penadés-, contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que hoy está encargado, a través de esa ley, del seguimiento y la responsabilidad de las quejas que se hagan con relación al Clearing, que es la institución que quedó por la normativa votada al final del Período pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.-, La Mesa quiere saber si la señora Senadora Percovich propone enviar el proyecto de ley al Ministerio de Economía y Finanzas para recibir un informe por escrito o para contar con la presencia de una delegación en la Comisión a esos efectos.

SEÑORA PERCOVICH.-, Tal como me acota el señor Senador Sanguinetti, estoy de acuerdo en que nos envíen un informe por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.-, Si todos los miembros están de acuerdo, así se procederá.

SEÑOR NICOLINI.-, Estoy totalmente de acuerdo en consultar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre este proyecto de ley y, en ese sentido, quiero agregar que hace varios años nuestra bancada presentó un proyecto de características similares. Por tanto, me gustaría destacar la coincidencia con los tres artículos presentados por el señor Senador Penadés. No obstante, nos gustaría proponer que se agregaran algunas cosas más, por lo que si se va a realizar una consulta al Ministerio, sería bueno que ella no sea parcial sino que tenga en cuenta todas las preguntas.

Nuestra idea es mantener estos tres artículos y agregar algunos más que estaban contemplados en aquel proyecto de ley que, como dije, presentara nuestra bancada hace varios años. No sé si el señor Presidente lo recuerda.

SEÑOR PRESIDENTE.-, Sí, señor Senador.

SEÑOR NICOLINI.-, Por ejemplo, se podría agregar un artículo 4º. Después alcanzaría la redacción a la Mesa para hacer un repartido, pero queremos formular algunas precisiones. Concretamente, pensamos en un artículo 4º que en su comienzo diría: "Los Bancos de Datos deberán notificar a domicilio en forma suficiente al deudor y al garante, si existiere, sobre la solicitud de una inscripción por incumplimiento".

También incluiríamos un artículo 5º en el que se precisaría que toda persona, sin necesidad de mandato judicial, podría requerir información a un banco de datos para conocer su situación personal.

Otro artículo se referiría a que toda cancelación de obligaciones debe comunicarse al banco de datos en un plazo determinado; el proyecto establecía que el plazo fuera de tres días hábiles, lo que nos parece adecuado.

Otro artículo establecería que no se dará lugar al registro de incumplimientos: "a) obligaciones en que se persiguen cargas o intereses usurarios; b) obligaciones de pago previstas en cuotas en las que no exista morosidad. Se entiende por morosidad a los efectos de la presente ley cuando en un pago a plazos se superen tres cuotas impagas". De modo que creemos que habría que limitar una serie de cosas que nos parecen importantes.

Asimismo, proponemos incorporar otro artículo por el cual "Ninguna oficina u organismo público podrá limitar sus servicios a un ciudadano por encontrarse inscripto por incumplimiento en un Banco de Datos".

Asimismo, pensamos en otro artículo relativo a las multas, ya que no existe ninguna especificidad sobre las penalidades que podría tener el incumplimiento, haciendo referencia a que: "Sin perjuicio de las responsabilidades civiles del caso, serán pasibles de una multa equivalente al 100% del importe en cuestión en favor de quien cumplió con la obligación".

En definitiva, tenemos el propósito de entregar estos artículos a la Presidencia a fin de que sean repartidos y considerados junto a estos otros tres del proyecto del señor Senador Gustavo Penadés, que ha tenido la brillante idea de elevarlo para su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.-, Entendemos que el agregado es casi otro proyecto, ya que contiene muchos artículos. Entonces, si no hay inconveniente, formaríamos la carpeta con este proyecto y con el otro, o con el texto que el señor Senador Nicolini aporta, porque son cinco o seis artículos más, alguno de ellos muy importante. Pediríamos la opinión sobre ambos y, una vez recibida la respuesta, la Comisión deliberará y verá con qué partes de uno y de otro arma la iniciativa.

SEÑOR NICOLINI.-, Ese puede ser un camino o, en su defecto, el que yo propuse, que consiste en incorporar artículos aditivos al proyecto de ley que ha presentado el señor Senador del Partido Nacional. Entiendo que podría ser así. ¿Por qué no? No se establece un límite.

SEÑOR PRESIDENTE.-, Los aditivos conforman un conjunto de artículos, quizás más extenso que el del proyecto. Ahora bien, su autor no está presente. Por lo tanto, sin perjuicio de que la Comisión elabore un solo proyecto con los dos, nos parece que sería conveniente que se realizara la consulta diciendo que se ha trabajado sobre la base de éste –que es, en definitiva, el que presentó el señor Senador Penadés-, y haciendo conocer los que el señor Senador Nicolini acercará a la Secretaría. Me parece que no podemos preguntar al Ministerio qué opina acerca de tales o cuales agregados, sino que tenemos que elevarle los artículos concretos; de otra manera, podría generarse alguna contradicción. Por supuesto que el procedimiento a seguir está a juicio de la Comisión, pero me parece que el otro es más ordenado, es decir, juntar los dos proyectos y consultar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Si el señor Senador proponente está de acuerdo con la idea, procederíamos en el sentido indicado. Como fue señalado, el señor Senador Nicolini hará llegar a la Secretaría los artículos o los puntos que agregaría.

Por supuesto que vamos a invitar al señor Senador Penadés cuando se delibere; para la sesión de hoy se le invitó, pero no está presente.